



Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Seccional Interinstitucional
de Boyacá y Casanare

Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare

ACUERDO CSIBOYCA24-001
(08 de mayo de 2024)

“Por medio del cual se convoca a la elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare”

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 23 del Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 y de conformidad con lo discutido en sesión del 24 de abril de 2024,

CONSIDERANDO

Que el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 establece que las Comisiones Seccionales Interinstitucionales estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la forma señalada en el reglamento.

Que en el artículo 1 del Acuerdo CIRJA21-08, se adoptó y aprobó el Reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales (Art. 97.5 Ley 270 de 1996).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° del Acuerdo CIRJA21-08, para la designación del representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional tendrán derecho a ser elegidos funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo desempeñado, siempre y cuando se encuentren en servicio activo, no hayan sido sancionados disciplinariamente en los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial.

Que según el artículo 23° Acuerdo CIRJA21-08 la elección del representante de los empleados ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante las seccionales interinstitucionales será directa, mediante convocatoria.

Que el periodo de los representantes es por el término de dos años.

Que mediante Acuerdo No. 01 del 2 de junio de 2022, de la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, se convocó a la elección del representante

de los empleados y funcionarios ante la Comisión y resultó designada la doctora Diana Paola Jiménez Becerra, para el periodo 2022-2024.

Que ante el vencimiento del periodo de la mentada representante se hace necesario convocar a un nuevo proceso electoral.

Que en sesión del 24 de abril de 2024, la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare acordó la realización de la elección del representante de los empleados y funcionarios ante este órgano colegiado, a través de un sistema de votación virtual con el empleo de herramientas tecnológicas.

Que para la inscripción de los empleados o funcionarios se deberá realizar ante la dirección de correo electrónico de la secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, en el plazo señalado en la convocatoria.

Que, por lo anotado, se hace indispensable diseñar un cronograma con el fin de conocer las fechas en que se adelantará todo el proceso electoral.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. CONVOCAR a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial seccional Boyacá y Casanare y de las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Boyacá y Casanare, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO. SISTEMA DE VOTACIÓN. ESTABLECER que el proceso de elección del representante de la ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, será de manera virtual con el empleo de herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES. Los empleados Rama Judicial de Boyacá y Casanare, adscritos a la Seccional Tunja y Coordinación Administrativa de Yopal (Boyacá – Casanare) y de las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Boyacá y Casanare, podrán inscribirse ante la secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare en el siguiente correo electrónico, comisioninterboycas@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Hoja de vida
- b) Certificación laboral en la cual se indique cargo y despacho en el que desempeña sus funciones.
- c) Certificado de antecedentes judiciales
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios
- e) Certificado de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales.



**Comisión Seccional Interinstitucional
de Boyacá y Casanare**

- f) Fotografía tipo cédula de ciudadanía fondo blanco en formato PNG.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección de ajustará al siguiente cronograma.

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo de Convocatoria en el Micrositio Web de la Comisión seccional Interinstitucional y en la Página web dispuesta para las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Boyacá y Casanare	9 de mayo de 2024.
2	Divulgación del Acuerdo de Convocatoria para la elección del representante de los empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare.	10 de mayo al 17 de julio de mayo de 2024.
3	Postulación e inscripción de aspirantes	20 de mayo al 30 de mayo de 2024
4	Publicación de lista de admitidos al proceso de selección.	4 de junio al 6 de junio de 2024
5	Término para presentación de reclamaciones de los inscritos y observaciones a las hojas de vida de los candidatos.	7 de junio al 12 de junio de 2024
6	Realización de censo electoral	10 de junio de 2024
7	Término para decidir sobre reclamaciones	13 de junio al 17 de junio de 2024
8	Conformación de lista de candidatos (en orden alfabético).	18 de junio de 2024 a las 3:00 p. m.
9	Sorteo para la asignación de número de identificación en el tarjetón.	19 de junio de 2024
10	Publicación del listado de inscritos con el número de identificación en el tarjetón.	20 de junio de 2024
11	Inicio de campaña, presentación y difusión de las propuestas de los candidatos en las sedes judiciales.	21 de junio al 5 de julio de 2024
12	Último día de campaña electoral	5 de julio 2024
13	Alojamiento de espacio para publicación de hoja de vida y propuestas de los candidatos en el Micrositio web de la Comisión Seccional Interinstitucional	21 de junio al 5 de julio de 2024.
14	Presentación de los candidatos en directo vía Streaming, por los canales institucionales del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.	22 de junio de 2024
15	Designación de Comisión Auditora	26 de junio de 2024
16	Jornada electoral – voto electrónico	9 de julio de 2024 Desde las 08:00 a. m. a 4:00 p. m

17	Entrega de resultados	09 de julio de 2024 Vía Streaming después del cierre de las votaciones
18	Declaración de elección y Posesión del representante en sesión plenaria	28 de julio de 2024

ARTÍCULO QUINTO. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA. Las direcciones seccionales ejecutivas de Administración Judicial de Tunja y Yopal y las subdirecciones regionales de apoyo a la gestión de la Fiscalía General de la Nación, se encargarán de la organización logística, de conformidad con el artículo 29° del Acuerdo CIRJA21-08.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Tunja, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO
Presidenta.

CSIBOYCA\JL

Firmado Por:
Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrada
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 002 Seccional
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8821c022ba44fda1b139cba92cf7df6d81ff506607a7181a10055d44380c3ab**

Documento generado en 08/05/2024 08:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>